



SCC-D037- Informe Jurídico para aprobación de Pliegos

INFORME JURÍDICO

Quien suscribe, Audrys Jasmerys García Calderón, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 226-0012302-4, en mi calidad de Analista del Departamento Jurídico y representante del Asesor Legal del Instituto Tecnológico de las Américas, Dr. Carlos Manuel Padilla Cruz, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0162071-4, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto adquisición de servicios mediante el procedimiento Licitación Pública Nacional (ITLA-CCC-LPN-2022-0001), realizada para la Contratación de Servicio de Transporte para Estudiantes y Empleados del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), para el período comprendido entre el 31 de marzo al 12 de julio de 2022, conforme a la solicitud realizada por el Instituto Tecnológico de las Américas ITLA.

MANIFIESTO: Que he verificado y observado el pliego en cuestión en la que he visualizado aspectos meramente de forma de las que he retroalimentado a este Comité, no encontrándose ninguna objeción de fondo, por lo que, expreso mi total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de Servicio de Transporte para Estudiantes y Empleados del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), (Rutas Independencia, 27 de febrero, Charles de Gaulle, Ciudad Juan Bosch y San Pedro de Macorís), declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el distrito municipal La Caleta, municipio Boca Chica, República Dominicana, en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Audrys Jasmerys Garcia Calderon
Analista Legal